

Régimen transitorio - Ley 7946
Promulgada y rige el 28/11/99, modificaciones de la Ley 7531

MONTO DE PENSION:

El 80% promedio de los 32 mejores salarios de los últimos 60 meses (Tasa efectiva reemplazo 64%, aproximadamente, del salario del último año).

Se puede mejorar el monto de la pensión si el Trabajador posterga su retiro (con cinco años de postergación la tasa efectiva es más del 73%, del salario referido). Por cada año completo postergado el trabajador recibe únicamente por los dos primeros años de postergación, un 5% mensual de su salario.